



EDICTO

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

HACE SABER: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2026, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes del solar sito en Calle Santa Ángela de la Cruz número 14, (referencia catastral 6269008UG1566N0001XF), promovido por la Entidad Vaida Grupo Inmobiliario S.L., redactado por los Arquitectos D^a Rebeca Madero Beviá y D. Luis Mario Fernández Gómez y que tiene por objeto establecer una nueva ordenación de volúmenes al amparo del artículo 5.18 del PEPRICCHA, justificándose el cumplimiento de los artículos 2.5 y 2.6 de las Normas Urbanísticas del PEPRICCHA que le son de aplicación, manteniendo la edificabilidad máxima atribuida a la parcela, sin aumentarla ni disminuirla, en una nueva ordenación de volúmenes que reduce la de las plantas inferiores para colmatar la edificabilidad en la planta ático.

1.- Los parámetros urbanísticos de aplicación sobre la parcela son los siguientes:

DETERMINACIONES	PEPRICCHA	ESTUDIO DE DETALLE
Superficie libre mínima (m ²)	422,89 m ²	450,00 m ²
Edificabilidad máxima planta baja	980,90 m ²	900,00 m ²
Edificabilidad máxima planta primera	980,90 m ²	900,00 m ²
Edificabilidad máxima planta ático	196,18 m ²	490,45 m ²
Edificabilidad máxima (m ²)	2.157,98 m ²	2.157,98 m ²

Este Estudio de Detalle está inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el N° de Registro 10.783, Libro de Registro Écija en la Sección Instrumentos de planeamiento y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados en la Sección 1ª, Subsección 1ª, con el n° 01/26.

El Estudio de Detalle se encuentra expuesto en el [Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija](https://ecija.sedelectronica.es) (<https://ecija.sedelectronica.es>) en el apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.1. Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Écija, a fecha de firma electrónica. P.D. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, Fdo. Ángel Peña Fernández, Decretos n° 2023/2567 de fecha 26/07/2023, publicado en BOP. N° 175,

ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ (I.D.N.º)
DELEGADO DE ALCALDE DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y
MOVILIDAD. 10/06/2023.
Nº de Registro: 10.783.
HASH: 622641076252060441734952487132F3



Códa Verificada: 62M54F0TC29K4NKK63M5YQSH
Verificación: https://ecija.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



de 31/07/2023 y Decreto nº 2024/831 de 8/03/24, publicado en BOP Nº 55 de 19/03/24.



Cód. Validación: 52WS4FOTC2K4HMKK43M5YQSH
Verificación: [https://sede.sedelectronica.es/](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

